

ATENTO AVISO:

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y el artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, queda **prohibida** para todos los establecimientos de este municipio **la venta de bebidas alcohólicas** los días **06 y 07 de Junio de 2015**, esto con motivo de la celebración de las elecciones federales y municipales.

“Artículo 42.

1. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas los días en que se celebren elecciones federales, estatales o municipales, así como el día anterior a las mismas, de conformidad con las leyes de la materia”.

Disculpe las molestias que esto le pueda ocasionar y considere realizar las prevenciones que usted considere necesarias.

**ATENTAMENTE
EL ARENAL, JALISCO A 01 DE MAYO DE 2015.**



**MTRO. JUAN CARLOS SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO.**

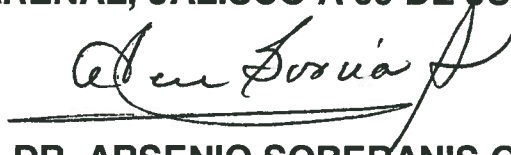


A QUIÉN CORRESPONDA:

Con fundamento en los artículos 97 y 98, Fracción II del reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de El Arenal, Jalisco; se informa de la PROHIBICIÓN de ejercer el comercio ambulante sea para la venta de alimentos, ropa y cualquier giro, en las calles aledañas al centro de la cabecera municipal, incluyendo la calle Álvaro Obregón, esto en razón del cumplimiento del citado reglamento, por petición de los vecinos y por las diversas obras de remodelación de las calles del primer cuadro de El Arenal, Jalisco.

Solicitamos a la ciudadanía su comprensión y apoyo al respecto, solamente el personal autorizado de Inspección y Vigilancia puede determinar excepciones para lo anterior cuando se trate de fiestas populares y eventos especiales en los que medie permiso de la autoridad.

ATENTAMENTE
EL ARENAL, JALISCO A 09 DE JUNIO DE 2014



DR. ARSENIO SOBERANIS GARCÍA
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO

